



Consejo General de la Abogacía Española

Número 178: 1/2003

Semana del 6 de enero de 2003

☒ **urgente** INSCRIPCIÓN A “Europa en breve”

Para recibir gratuitamente cada semana, exclusivamente por E-mail, “Europa en breve” deberá solicitarlo en la siguiente dirección de correo electrónico: bruselas@cgae.es (Precisar el Colegio al que pertenece).

Recordamos a nuestros lectores que la presente edición es interactiva. El acceso a las fuentes de las noticias a través de los títulos puede realizarse mediante la conexión a Internet.

INDICE DE CONTENIDOS

(pulse sobre el número de la) **Pág.**

CONSULTAS	<u>2</u>
POLÍTICAS E INSTITUCIONES	<u>2</u>
JUSTICIA E INTERIOR	<u>3</u>
DERECHO SOCIAL	<u>4</u>
DERECHO DEL CONSUMIDOR	<u>5</u>
DERECHO AMBIENTAL	<u>5</u>
DERECHO DE LA COMPETENCIA	<u>6</u>
MERCADO INTERIOR	<u>6</u>
LICITACIONES	<u>7</u>
JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA	<u>7</u>
DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET	<u>8</u>

LIBRO VERDE SOBRE LA ORDEN EUROPEA DE PAGO

La Comisión Europea ha adoptado un Libro Verde para consultar y estudiar las distintas medidas que puedan ser tomadas a escala comunitaria con el fin de crear una orden europea para los procedimientos de pago. Es decir, que se estudiará la creación de un procedimiento acelerado y eficiente para las reclamaciones que se presuman incontestadas en los Estados miembros. La consulta también abarca otras medidas de simplificación y aceleración de los litigios de menor cuantía, de modo que pueda evitarse que estas sean razonablemente económicas. Esta iniciativa forma parte del trabajo de la Unión Europea para la creación de un área europea de Justicia. El Libro Verde será publicado próximamente en Internet en la dirección siguiente:

http://europa.eu.int/comm/off/green/index_en.htm

MECANISMOS DE COMPENSACIÓN

La Comisión Europea ha publicado un resumen de las respuestas obtenidas tras la consulta iniciada en mayo de 2002 sobre los mecanismos de compensación y liquidación en la UE. La consulta tenía por objetivo recabar información sobre la necesidad de actuar a nivel comunitario para asegurar la eficacia del proceso de compensación y liquidación. Se puede acceder a las respuestas obtenidas en la siguiente dirección: http://europa.eu.int/comm/internal_market/en/finances/mobil/clearing/index.htm.

POLÍTICAS E INSTITUCIONES**PROGRAMA 2003 DE LA CONVENCIÓN**

El Presidente de la Convención Europea ha presentado el programa de trabajo para 2003, señalando que en la próxima sesión plenaria de la Convención de los días 20 y 21 de enero, se debatirá sobre el funcionamiento de las Instituciones y sobre cómo asegurar su eficacia ante la ampliación. Asimismo, durante el 2003, se presentarán las primeras propuestas para los artículos de la primera parte del Tratado Constitucional, así como un análisis de los artículos de la segunda parte de dicho Tratado, entre los que se encuentran disposiciones en materia de seguridad y justicia.

NUEVA VERSIÓN DEL TRATADO DE LA UE

Las versiones consolidadas del Tratado de la Unión Europea y del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea (2002), con las modificaciones introducidas por el Tratado de Niza, firmado el 26 de febrero de 2001, han sido publicadas en el DOCE (C325/1 de 24/12/2002). Las versiones publicadas contienen los cuatro Protocolos adoptados en Niza, es decir, el Protocolo sobre la ampliación de la UE, el Protocolo sobre el Estatuto del Tribunal de Justicia, el Protocolo sobre las consecuencias financieras de la expiración del Tratado CECA, y el Protocolo sobre el artículo 67 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

REFORMA DE LA LEGISLACIÓN EUROPEA

El pleno del Parlamento Europeo ha adoptado un informe que propugna una reforma de la tipología de la legislación comunitaria basada en los principios de simplificación, especialización y democratización. El Parlamento propone la siguiente relación de normas: las leyes, que serían equivalentes al actual reglamento legislativo, las leyes de programa, que sustituyen a los reglamentos, las leyes marco, que podrían reemplazar a la directiva, y la leyes orgánicas, que establecen las disposiciones necesarias para el buen funcionamiento de las instituciones.

GUÍA DEL DEFENSOR DEL PUEBLO

El Defensor del Pueblo Europeo ha publicado una guía destinada a los ciudadanos, bajo el título de “¿Cómo puede ayudarle el Defensor del Pueblo Europeo?”. La guía contiene una descripción de la labor del Defensor del Pueblo Europeo así como ejemplos de las reclamaciones tratadas. La guía se encuentra disponible, en las once lenguas oficiales de la UE, en la siguiente página web: <http://www.euro-ombudsman.eu.int/guide/es/default.htm>

CIUDADANÍA EUROPEA

El 87 por ciento de los ciudadanos europeos saben que tienen derecho a presentar una reclamación ante el Defensor del Pueblo Europeo, según el Eurobarómetro realizado durante el mes de octubre de 2002. El derecho inherente a la ciudadanía europea más conocido por los ciudadanos es el derecho a trabajar en cualquier Estado miembro, mientras que el derecho a residir en cualquier Estado miembro ocupa la tercera posición, tras el derecho a reclamar ante el Defensor del Pueblo Europeo. En cuarta posición viene el derecho a presentar una petición ante el Parlamento Europeo. Por otro lado, la encuesta muestra que los derechos políticos no son muy conocidos por los ciudadanos europeos.

JUSTICIA E INTERIOR

ACOGIDA DE REFUGIADOS

Los ministros de Justicia e Interior de la UE han adoptado una Directiva por la que se aprueban normas mínimas para la acogida de los solicitantes de asilo en los Estados miembros. La Directiva tiene por finalidad establecer unas normas mínimas sobre la acogida de los solicitantes de asilo que sean suficientes para garantizarles un nivel de vida digno y unas condiciones de vida comparables en todos los Estados miembros. Asimismo, la armonización de las condiciones de acogida de los solicitantes de asilo pretende contribuir a limitar los movimientos secundarios de los solicitantes de asilo debidos a la diversidad de las condiciones de acogida.

EXAMEN DE SOLICITUD DE ASILO

Los ministros de Justicia e Interior de la UE han alcanzado un acuerdo, basado en un texto de compromiso presentado por la Presidencia danesa, sobre la Propuesta de Reglamento por el que se establecen los criterios y mecanismos de determinación del Estado miembro responsable del examen de una solicitud de asilo presentada en uno de los Estados miembros por un nacional de un tercer país. El Reglamento tiene por objeto sustituir por un instrumento comunitario el Convenio de Dublín de 1990.

LUCHA CONTRA EL TERRORISMO

La Decisión del Consejo, de 28 de noviembre de 2002, por la que se establece un mecanismo de evaluación de los sistemas legales y su ejecución a escala nacional en la lucha contra el terrorismo ha sido publicada en el DOCE (L 349/1 de 24/12/2002). La Decisión se enmarca dentro de la necesidad de mejorar los sistemas legales nacionales en la lucha contra el terrorismo y la ejecución de los mismos.

CRÍMENES CONTRA LA HUMANIDAD

El Parlamento Europeo ha aprobado en sesión plenaria, en el marco del procedimiento de consulta, la iniciativa danesa con vistas a incrementar la cooperación para investigar y perseguir los crímenes de guerra y contra la humanidad. Sin embargo, el Parlamento ha solicitado que no se incluya el terrorismo en este contexto. Asimismo, ha querido dejar claro que no se pretende interferir en la jurisdicción de la Corte Penal Internacional, y ha destacado la importancia de la existencia de pruebas suficientes para evitar abusos de poder y de que la información de datos se someta a normas adecuadas en materia de protección de datos personales.

COOPERACIÓN EN MATERIA DE INHABILITACIONES

El Parlamento Europeo ha rechazado la iniciativa de Dinamarca que prevé un incremento de la cooperación entre los Estados miembros con respecto a las inhabilitaciones. Según el pleno, la iniciativa no añade nada en la lucha contra la delincuencia organizada, y preserva el mantenimiento de las soberanías nacionales. Para el Parlamento, la nueva decisión no impedirá que personas condenadas, inhabilitadas o privadas de sus derechos en un Estado miembro sigan ejerciéndolos en otro Estado, puesto que la propuesta no prevé ningún tipo de reconocimiento mutuo de las sentencias de inhabilitación.

SISTEMA DE INFORMACIÓN SCHENGEN

El pleno del Parlamento Europeo ha dado su visto bueno, en el marco del procedimiento de consulta, a dos iniciativas españolas con vistas a la adopción de una Decisión y de un Reglamento relativos a la introducción de nuevas funciones para el Sistema de Información de Schengen, en particular en materia de lucha contra el terrorismo. Con arreglo a estas iniciativas, Europol tendrá derecho a efectuar búsquedas en los datos introducidos en el Sistema de Información de Schengen, siempre que se respeten los requisitos de protección de datos y que se cumplan ciertas garantías previas antes de conceder dicho acceso, como por ejemplo que la búsqueda de datos se realice sólo para la finalidad declarada y que los datos sean necesarios para el cumplimiento del cometido realizado.

INVESTIGACIONES ADUANERAS

El Parlamento Europeo ha apoyado, en el marco del procedimiento de consulta, la propuesta de creación de un fichero automatizado para los expedientes de las investigaciones aduaneras, con el fin de favorecer la coordinación entre los servicios de aduanas de los Estados miembros. El pleno ha insistido en la protección de los datos personales y en el derecho de los ciudadanos a tener acceso a esos datos y a rectificarlos, en caso de ser incorrectos.

DERECHO SOCIAL

MUJERES E INVESTIGACIÓN

El Parlamento Europeo ha adoptado una Resolución en la que deja constancia de la enorme infrarrepresentación de la mujer en la investigación y aboga por incrementar la participación de las mujeres en el Sexto Programa Marco de Investigación hasta alcanzar el objetivo del 40 % en los programas, a través de medidas para una mayor reconciliación entre el trabajo y la vida familiar. Por otro lado, el Parlamento ha pedido a la Comisión que haga todo lo posible para que, en el Sexto Programa Marco de Investigación, los mecanismos para participar sean más rápidos y sencillos y tengan en cuenta a las pymes.

SISTEMA DE PENSIONES

La Comisión Europea ha realizado, por primera vez, un análisis completo a escala de la UE de los sistemas nacionales de pensiones y de su capacidad para afrontar el reto del envejecimiento demográfico. El examen de las estrategias de los Estados miembros en materia de pensiones, que adopta la forma de un proyecto de informe conjunto de la Comisión y del Consejo, muestra que todos los países de la UE, en mayor o menor grado, han emprendido reformas con el fin de garantizar unos ingresos adecuados para las personas mayores en el futuro, sin hacer peligrar la situación de las finanzas públicas ni imponer una carga demasiado pesada a las generaciones futuras. No obstante, la Comisión concluye que la mayoría de los Estados miembros tiene que efectuar todavía más reformas para poder garantizar unas pensiones adecuadas y sostenibles en el marco de una sociedad que envejece.

TIEMPO DE TRABAJO

El Parlamento Europeo ha aprobado, en primera lectura de codecisión, la propuesta de Directiva relativa a determinados aspectos de la ordenación del tiempo de trabajo (versión codificada). La Directiva 93/104/CEE establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud en materia de ordenación del tiempo de trabajo en lo que se refiere a los períodos de descanso diario, de pausas, de descanso semanal, a la duración máxima de trabajo semanal, a las vacaciones anuales y a aspectos del trabajo nocturno, del trabajo por turnos y del ritmo de trabajo. La Directiva 93/104/CEE ha sido modificada en diversas ocasiones y de forma sustancial por lo que conviene, en aras de una mayor racionalidad y claridad, proceder a la codificación de dicha Directiva.

COSTE LABORAL

El pleno del Parlamento Europeo ha adoptado, en segunda lectura del procedimiento de codecisión, el Reglamento que establece criterios comunes para la elaboración del índice de costes laborales con el fin de que las cifras en la zona euro sean comparables. El Reglamento prevé la recogida trimestral de los datos y define el coste laboral como el coste total en que incurre el empleador por la utilización del factor trabajo.

DERECHO DEL CONSUMIDOR

PROCEDIMIENTOS DE INFRACCIÓN

La Comisión Europea ha enviado un dictamen motivado a los gobiernos de Bélgica, España, Francia, Irlanda, Luxemburgo, Holanda y Portugal por incumplimiento aparente de la obligación de transposición de la directiva sobre las garantías de los bienes de consumo (1999/44/CE). Esta directiva, adoptada en mayo de 1999 otorga un conjunto mínimo de derechos a los consumidores que adquieren productos en el territorio de la Unión Europea. Entre estos derechos se encuentra el de reenvío de los bienes que presenten defectos o la solicitud de reparación o recambio hasta dos años tras la entrega. Los Estados miembros debían haber transpuesto la directiva antes del 1 de enero de 2002.

DONACIÓN DE SANGRE

El pleno del Parlamento Europeo ha aprobado el acuerdo alcanzado en el comité de conciliación sobre la nueva directiva que establece normas mínimas de calidad y seguridad a nivel comunitario para la extracción, verificación, tratamiento, almacenamiento y distribución de la sangre humana y sus componentes. Aunque no prohíbe las donaciones remuneradas, la nueva norma prevé que se fomenten las donaciones no remuneradas para que la sangre y sus componentes procedan en la medida de lo posible de esas donaciones.

DERECHO AMBIENTAL

SUPRESIÓN DEL CASCO ÚNICO

La Comisión Europea ha acordado acelerar a nivel europeo la eliminación progresiva de petroleros de casco único para el transporte de todos los tipos de hidrocarburos. La propuesta establece que los petroleros de casco único más antiguos y vulnerables, construidos antes de 1982, se eliminarán cuando tengan 23 años de antigüedad, frente a los 28 años que prevén las normas actuales, y para 2005 como muy tarde los más recientes. Otras categorías de grandes petroleros de casco único deberán eliminarse antes de 2010, con arreglo a un calendario más estricto que el que establecen las normas vigentes en la actualidad.

CATÁSTROFE DEL PRESTIGE

El Parlamento Europeo ha adoptado una resolución (Pág. 38) sobre la catástrofe ocasionada por el petrolero "Prestige" en la que reitera su petición a la Comisión Europea para que investigue este desastre, y se compromete a llevar a cabo una audiencia pública, en la comisión de Transportes, sobre los resultados de dicha investigación. El párrafo que pedía la creación de una comisión temporal de investigación para analizar las causas y efectos del desastre fue rechazado por 6 votos de diferencia.

RECLAMACIONES AL DEFENSOR DEL PUEBLO

El Defensor del pueblo Europeo ha recibido un número muy importante de mensajes de ciudadanos europeos relativos al hundimiento del petrolero "Prestige". La mayoría de los mismos hace referencia a la insuficiencia de la legislación existente y a la ineficacia de las medidas hasta ahora adoptadas. En tanto que esas cuestiones no entran en el marco de competencias de la institución, el Defensor del Pueblo Europeo ha sugerido a los ciudadanos afectados que envíen una petición al Parlamento Europeo.

AYUDAS A GALICIA

El Parlamento Europeo ha aprobado, por el procedimiento de urgencia, la Propuesta de reglamento del Consejo por la que se establecen compensaciones para las pesquerías españolas, industria marisquera y acuicultura afectada por las pérdidas de fuel del Prestige. El Reglamento contempla dedicar 30 millones de euros de fondos no utilizados en el año 2002 para hacer frente a los daños causados por el desastre del "Prestige". Estos fondos estaban previstos para la reconversión de las flotas afectadas por la falta de acuerdo con Marruecos, pero al no haberse ejecutado durante el ejercicio en curso para tal fin, se habrían perdido; por lo tanto son recursos comunitarios adicionales de los que Galicia podrá hacer uso para ayudar a los pescadores afectados, y que se añaden a otras reasignaciones previstas.

RECICLADO DE APARATOS ELÉCTRICOS

La directiva que establece objetivos vinculantes para 2007 para la recogida y reciclado de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos ha sido aprobada por el Parlamento Europeo, que ha dado luz verde al acuerdo alcanzado por el comité de conciliación. El texto recoge el principio de la responsabilidad del productor y establece el objetivo de prevenir la generación de residuos eléctricos y electrónicos y de promover la reutilización, reciclado y otras formas de valoración.

DERECHO DE LA COMPETENCIA

DEFENSA DE LA COMPETENCIA

Tras el acuerdo político alcanzado por el Consejo de Competitividad de la UE el pasado 26 de noviembre de 2002, los ministros de la UE han aprobado (Pág. 43) el Reglamento del Consejo relativo a la aplicación de las normas sobre competencia previstas en los artículos 81 y 82 del Tratado. La reforma simplificará la aplicación de las normas de defensa de la competencia del Tratado. El nuevo Reglamento suprime la notificación de los acuerdos entre empresas a la Comisión, con el consiguiente ahorro de trámites y costes. Las nuevas normas entrarán en vigor el 1 de mayo de 2004.

MERCADO INTERIOR

REGISTRO DE DIBUJOS COMUNITARIOS

La Comisión Europea ha adoptado un Reglamento relativo a las tasas que se han de abonar a la Oficina de Armonización del Mercado Interior (marcas, dibujos y modelos) (OAMI) en concepto de registro de dibujos y modelos comunitarios. El Reglamento supone la última etapa de la puesta en marcha de un sistema comunitario, y la OAMI podrá registrar los primeros dibujos o modelos comunitarios a partir del 1 de abril de 2003.

INFRACCION POR DIRECTIVAS NO INCORPORADAS

La Comisión Europea ha decidido iniciar procedimientos de infracción contra trece Estados miembros por no incorporar a su legislación nacional al menos una de cinco Directivas diferentes relativas al mercado interior. La Comisión pedirá a Bélgica, Dinamarca, Grecia, Francia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, los Países Bajos, Portugal, Finlandia y el Reino Unido que incorporen rápidamente la normativa necesaria en un total de veintiséis asuntos que incluyen Directivas sobre el seguro de vehículos automóviles, los bienes culturales, el comercio electrónico y la emisión de dinero electrónico. Dichas peticiones se realizarán mediante dictámenes motivados. Igualmente, tras haber enviado dictámenes motivados en julio de 2002, la Comisión llevará a Bélgica, Alemania, España, Luxemburgo, los Países Bajos, Austria y Portugal ante el Tribunal de Justicia Europeo por no haber incorporado la Directiva sobre la protección jurídica de los dibujos y modelos. Asimismo, la Comisión enviará dictámenes motivados a nueve Estados miembros por no haber incorporado la Directiva 98/44/CE, relativa a la protección jurídica de las invenciones.

PROGRAMA FISCALIS

Ha sido publicada en el Diario Oficial de las Comunidades la Decisión 2235/2002/CE (DOCE L 341/01, 17/12/02) por la que se adopta un programa comunitario destinado a mejorar el funcionamiento de los sistemas fiscales en el mercado interior (programa Fiscalis 2003-2007)

PROGRAMA TACIS

Ha sido publicada en el DOCE C 316/09 de 18 de diciembre de 2002 la convocatoria de propuestas relativa al Apoyo a la sociedad civil y las iniciativas locales en el marco del programa Tacis de asociación para el desarrollo institucional. El plazo de presentación de las solicitudes termina el 4 de abril de 2003. La subvención mínima otorgable por proyecto asciende a 100.000 € y la máxima de 200.000 €.

PYMES

Ha sido publicado en el DOCE C 314/08 de 17 de diciembre de 2002 un recordatorio según la convocatoria abierta con objeto de la constitución de la cámara profesional del Grupo política de empresa. La convocatoria trata sobre la renovación bienal de la composición de la cámara profesional del Grupo política de empresa. Las solicitudes deben enviarse lo antes posible y, en todo caso, antes del 27 de enero de 2003. Una vez cumplido este plazo, la Comisión nombrará a los miembros de la cámara profesional y efectuará con regularidad todos los cambios necesarios para que el GPE funcione de manera eficaz.

SENSIBILIZACIÓN EN EL AMBITO DEL DESARROLLO

Ha sido publicada una convocatoria de propuestas publicada por la Comisión Europea para cofinanciar con ONG europeas de desarrollo acciones de sensibilización de la opinión pública sobre las cuestiones vinculadas con el desarrollo (DOCE C 314/09, 17/12/02). El plazo de presentación de las solicitudes se cerrará el 19.03.2003. La cantidad indicativa global disponible para esta convocatoria de propuestas es de 20 millones de euros.

**JURISPRUDENCIA DEL
TRIBUNAL DE JUSTICIA**

CUENTAS ANUALES

El TJCE ha establecido en una sentencia (Asunto C-306/99) que la Cuarta Directiva 78/660 (relativa a las cuentas anuales de determinadas formas de sociedad) no excluye registrar en el pasivo del balance, con arreglo a su artículo 20, apartado 1, una provisión destinada a cubrir las eventuales pérdidas o deudas resultantes de un compromiso que figura a continuación del balance, siempre que la pérdida o la deuda de que se trate pueda calificarse de «probable o cierta» en la fecha de cierre del balance. El artículo 31, apartado 1, letra e), de la misma Directiva no excluye que, para garantizar el respeto de los principios de prudencia y de la imagen fiel del patrimonio, la forma de valoración más adecuada sea la que consiste en realizar una apreciación global de todos los elementos pertinentes.

DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET

Consejo General de la Abogacía Española: www.cgae.es

Portal Genérico

Europa: <http://europa.eu.int/index-es.htm>

Principales Instituciones

Parlamento Europeo: http://www.europarl.eu.int/home/default_es.htm

Comisión Europea: http://europa.eu.int/comm/index_es.htm

Oficina de Representación en España: <http://europa.eu.int/spain/representacion/index.html>

Consejo de la UE: <http://ue.eu.int/es/summ.htm>

Comité Económico y Social: <http://www.ces.eu.int/>

Tribunal de Justicia de las Comunidades: <http://curia.eu.int/es/index.htm>

Defensor del Pueblo Europeo: <http://www.euro-ombudsman.eu.int/>

Tribunal de Cuentas Europeo <http://www.eca.eu.int/>

Comité de las Regiones: http://www.cor.eu.int/corz_es.htm

Banco Europeo de Inversiones <http://www.bei.org/>

Banco Central Europeo <http://www.ecb.int/>

Servicios sobre Derecho Comunitario

EURLEX: <http://europa.eu.int/eur-lex/es/index.html>

Oficina de Publicaciones Oficiales de la Comunidad Europea: <http://eudor.eur-op.eu.int>

CELEX <http://europa.eu.int/celex>

DOCE: <http://europa.eu.int/eur-lex/es/oj/index.html>

SCAD PLUS: http://europa.eu.int/scadplus/scad_es.htm

Tratados Consolidados: <http://europa.eu.int/abc/obj/treaties/es/estoc.htm>

IDEA, Anuario Electrónico de las Instituciones de la U.E.: <http://158.169.50.70/idea/es/index.htm>

Información sobre licitaciones públicas:

General: <http://eur-op.eu.int/general/es/b7.htm>

Diario Oficial Serie S (recomienda utilizar Netscape): <http://ted.eur-op.eu.int/ojs/html/index2.htm>

Otras organizaciones profesionales europeas:

Consejo de Colegios de la Unión Europea (CCBE): <http://www.ccbe.org>

Federación de Colegios de Abogados de Europa (FBE): <http://www.fbe.org/>

Este boletín lo realiza la Delegación en Bruselas del Consejo General de la Abogacía Española: Julen Fernández Conte y Constanza Anchústegui Resusta (bruselas@cgae.es) en colaboración con:

- la Délégation des Barreaux de France (email: dbf@dbfbruxelles.com)
- la Deutscher Anwaltverein (email: bruessel@anwaltverein.de).

Para obtener una versión del boletín en **francés** o **alemán** puede dirigirse por correo electrónico a sus direcciones. Aquellos titulares que no contengan enlace o fuente, se refieren a noticias realizadas en colaboración con otras delegaciones en Bruselas.

Quedamos a su entera disposición para resolver cualquier duda y agradecemos todas las colaboraciones, con el fin de mejorar el formato o contenidos de la presente edición.

Diseño: Raúl García López